



**MAXIMA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL CANTÓN LAS LAJAS
COMISIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO ECONOMICO 2024**



**APROBACIÓN DE INFORME PRELIMINAR Y FORMULARIO DE RENDICIÓN DE
CUENTAS 2024**

Lic. Jimmy S. Castillo Abad, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de las Lajas, conforme lo acredita la acción de personal número 1, de fecha 14 de mayo de 2023, en su calidad de máxima autoridad, en las instalaciones de la Municipalidad, siendo las 15h00 del día 17 de abril de 2025, se precisan las siguientes consideraciones legales y fácticas.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 89 define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*.

Que, el artículo 90 de la Ley ibídem al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

Que, el artículo 94 de la Ley ut supra atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público (...)"*.

Que, el CPCCS expidió la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y Resolución CPCCS-PLE-SG-031-O-2023-0176, mismas que definen los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas se encuentra llevando a efecto el proceso de Rendición de Cuentas de conformidad a lo determinado en la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y una vez efectuada la Fase 1, dentro de la Fase 2, se ha recibido el Borrador del Informe por parte de la Comisión Mixta 1. Por consiguiente, se realiza el llenado del formulario de rendición de cuentas 2024.

En mérito de lo expuesto y en atención al borrador del Informe Rendición de Cuentas 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, Fase 2: Literal c) de la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, se da por **APROBADO** el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2024 y el Formulario.



**MAXIMA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL CANTÓN LAS LAJAS
COMISIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO ECONOMICO 2024**



Por intermedio de Secretaría General remítase los documentos aprobados a la Comisión Mixta 1 para los fines consiguientes.

Lic. Jimmy S. Castillo Abad
ALCALDE DEL GADMILL



La presente aprobación del informe preliminar y formulario de rendición de cuentas fue efectuada a los 13 días del mes de junio de 2024.

Lo certifico. -

Abg. Mileni Encalada Iñiguez
SECRETARIA GENERAL DEL GADMILL

